

CESIÓN DE ESPACIO EN RÉGIMEN DE "SELF STORAGE"

En la ciudad de Barcelona, a

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL FENOLLOSA COSTA, mayor de edad, provisto de DNI 46.730.788-D, con domicilio en Barcelona, calle Brusi 102-104. Interviene en nombre y representación, como Administrador, de la entidad mercantil "TRASTERO VERDE 2012, S.L." (en adelante "Trastero Verde"), domiciliada en Barcelona, calle Brusi 102-104, con CIF B65955437.

Y de otra parte _____ (en adelante "el cliente"), mayor de edad, vecino de Bcn con domicilio en _____, con _____ con número de teléfono _____ y con correo electrónico _____. Interviene en su propio nombre e interés.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de este documento, y a tal fin

MANIFIESTAN Y CONVIENEN

I.- Que Trastero Verde gestiona el local sito en la Calle Pasaje Llavallol 7 de esta ciudad, destinado a la cesión por tiempo determinado de módulos de almacenamiento bajo el régimen denominado "Self Storage", esto es, un régimen de almacenamiento de mercancías y objetos por cuenta y riesgo del cliente propietario de las mismas, en un espacio delimitado, denominado "módulo", y ubicado en un local ajeno.

II.- Que el cliente está interesado en que le sea cedido un módulo en el local mencionado en el apartado anterior, y para ello, ambas partes acuerdan la cesión del mismo la cual llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Cesión del módulo.

Por medio de este contrato, Trastero Verde cede al cliente el uso del módulo identificado con el núm. 38, de superficie 2.00 metros cuadrados, ubicado en el local situado en la calle mencionada en el apartado I de Barcelona.

SEGUNDA.- Precio y forma de pago.

1.- El precio a pagar por el cliente por el uso del módulo será de 109.00 euros mensuales, IVA incluido.

2.- El pago se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante:

- Domiciliación bancaria con cargo a la cuenta el día 1 de cada mes.
- Abono en efectivo metálico en la sede del Trastero Verde, Calle Cadenal Vives i tuto 57, de Barcelona el día 5 de cada mes.
- Transferencia a la cc del Trastero Verde 2012 SL: ES82 0182 4221 22 0208531161

3.- El precio indicado en las condiciones particulares de este contrato ha sido fijado de conformidad con las tarifas de precios

publicadas por Trastero Verde, y que están a disposición del público. No obstante, dichas tarifas de precios podrán ser modificadas por ésta en cualquier momento, sin que el cliente resulte obligado a abonar el nuevo precio que corresponda sin haberlo previamente aceptado. En este sentido, en caso de prórroga del presente contrato, si existiese variación en el nuevo precio respecto del acordado inicialmente o en el período de prórroga inmediatamente anterior, Trastero Verde deberá notificar al cliente el nuevo precio, quien deberá, a su vez, comunicar su aceptación del mismo dentro de los 7 días siguientes a aquél en que le fuera comunicado. En caso de que el cliente no estuviera conforme con el nuevo precio, el contrato quedará extinguido en dicha fecha, sin que proceda, por tanto, la prórroga del mismo.

TERCERA.- Duración del contrato.

- 1.- La duración mínima del presente contrato es de 3 meses.
- 2.- Transcurrido el plazo inicial de duración, el contrato se entenderá automáticamente prorrogado por periodos sucesivos de un mes de duración cada uno de ellos, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra, con una antelación de, al menos 20 días naturales, su voluntad de no prorrogarlo. La baja se tiene que notificar entre el día 1 y día 10 de cada mes mediante correo electrónico a la dirección de admin@eltrasteroverde.com.
- 3.- A la finalización del presente contrato, el cliente deberá devolver la posesión del módulo a Trastero Verde, debiendo encontrarse en ese momento dicho módulo vacío, expedito y en perfecto estado de limpieza y conservación. En caso de existir o permanecer en el módulo cualesquiera objetos y/o mercancías, Trastero Verde procederá de conformidad con lo pactado en la cláusula Decimotercera de este contrato.

CUARTA.- Destino y uso del módulo.

- 1.- El módulo podrá ser utilizado por el cliente para el almacenamiento de los objetos y/o mercancías que tenga por conveniente, respetando en todo caso lo establecido en los siguientes apartados de esta cláusula.
- 2.- Queda terminantemente prohibido el almacenamiento en el módulo de:
 - Comida o artículos perecederos, pájaros, peces u otros seres vivos, combustibles o materiales inflamables, líquidos como gasolina, aceite, disolventes, etc., materiales tóxicos, peligrosos y olorosos, así como de cualquier sustancia ilegal o artículos obtenidos ilegalmente, y cualesquiera otros objetos o mercancías cuyo almacenamiento esté prohibido por la legislación aplicable.
 - Dinero, joyas y metales u objetos preciosos.
- 3.- El cliente declara que los bienes almacenados son de procedencia legal y de su propiedad o, en su caso, que tiene sobre los mismos su pacífica o legal posesión o autorización expresa de su propietario o de quien tenga el derecho de disposición o administración de los mismos.
- 4.- Los objetos y mercancías se almacenarán de forma que el suelo del módulo no soporte en ningún momento un peso superior a 500 Kg. por metro cuadrado. Asimismo, no podrán utilizarse los paneles separadores del módulo para la instalación de otros paneles portantes de objetos y/o mercancías, de estanterías o cualquier otro sistema de soporte de cargas.
- 5.- Trastero Verde podrá inspeccionar el módulo con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las cláusulas de este contrato y de la normativa aplicable. Para ello, deberá preavisar al cliente con al menos 24 horas de antelación, salvo en supuestos de urgente y grave necesidad.
- 6.- El cliente no podrá facilitar la dirección del local en el que se encuentra el módulo como domicilio social, ni a efectos de recibir en él correspondencia o notificaciones de terceros.
- 7.- Durante toda la duración del presente contrato, el cliente deberá mantener el módulo en un adecuado estado de limpieza y conservación.

QUINTA.- Acceso por el cliente al local.

- 1.- Sólo podrá tener acceso al local, y dentro de éste, a la zona del mismo en la que se encuentra el módulo, el cliente o la persona por él autorizada de forma expresa, y ello siempre previa identificación. No se permitirá el acceso al local ni al módulo de persona distinta al cliente o de la que expresamente fuera designada por éste conforme a lo anterior.
- 2.- A los efectos del párrafo anterior, la autorización por el cliente a cualquier persona para acceder al módulo deberá ser debida e inmediatamente comunicada a Trastero Verde.
- 3.- El acceso por el cliente al local se efectuará mediante la utilización de un código electrónico o magnético personalizado, mientras que el acceso al módulo se realizará mediante la apertura del candado que clausura su puerta de acceso, y cuyo juego

de llaves permanecerá en poder del cliente.

4.- Las operaciones de carga y descarga de objetos y mercancías se realizarán respetando las normas de acceso y uso del local y las indicaciones del personal de Trastero Verde, todo ello de modo que no se impida ni obstaculice el normal uso y funcionamiento del local ni de los módulos que lo componen.

SEXTA. - Régimen de responsabilidades.

1.- El cliente asume cualesquiera responsabilidades, tanto civiles como penales, que pudieran derivarse en los siguientes supuestos:

- Cualquier tipo de daño, pérdida o sustracción que puedan sufrir los objetos o mercancías almacenadas en el módulo por causa no imputable a Trastero Verde.
- Cualquier tipo de daño que los objetos o mercancías almacenadas en el Módulo puedan causar a otros módulos, al local o a las personas que en ellos se encuentren.
- El almacenamiento en el módulo de los objetos y/o mercancías antes mencionadas en los apartados 2, 3 y 4 de la cláusula Cuarta de este contrato.

Asimismo, el cliente se compromete expresamente frente a Trastero Verde a asumir cualquier reclamación que, en relación con alguno de los supuestos anteriores, pueda serle realizada a aquélla por un tercero.

2.- Trastero Verde será responsable de la adecuada conservación y mantenimiento del local y, por ello, también de los posibles daños materiales que pudieran sufrir los objetos o mercancías almacenadas en el módulo como consecuencia de cualesquiera defectos constructivos o falta de conservación o mantenimiento del local.

SEPTIMA. - Seguros.

1.- Trastero Verde dispone de una póliza de seguro que cubre los riesgos a que se encuentren expuestos los objetos y/o mercancías depositadas en los módulos ubicados en el local, en particular, los riesgos causados por incendios, explosiones, agua, humo, robo, responsabilidad civil, así como los posibles daños que los referidos objetos y mercancías puedan causar a otros módulos, al local o a las personas que en él se encuentren. Esta póliza de seguro ofrece una cobertura por cada módulo de 500,00 € por metro cuadrado, y la repercusión del mismo correspondiente al trastero cuyo uso se cede al cliente, será satisfecha por éste en el momento de la firma de este contrato.

OCTAVA. - Fianza.

1.- En garantía del cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, el cliente entrega en este acto a Trastero Verde, en concepto de fianza, el importe equivalente al precio de una mensualidad, IVA incluido. Trastero Verde deberá restituir al cliente dicha cantidad, sin intereses, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de este contrato.

2.- La existencia de la fianza no podrá servir como pretexto al cliente para no efectuar el pago del precio convenido en el presente contrato ni de cualesquiera otras cantidades que esté obligado a abonar en virtud del mismo.

3.- Trastero Verde podrá detraer del importe de la referida fianza la cantidad correspondiente a los desperfectos o daños que el cliente pudiera causar al módulo o al local o, en su caso, aplicar dicho importe, según proceda, bien al pago del precio convenido en caso de no ser éste íntegramente satisfecho, o bien al cobro de la indemnización que pudiera corresponderle a Trastero Verde como consecuencia de un incumplimiento contractual del cliente. No obstante, Trastero Verde podrá asimismo reclamar al cliente cualesquiera otras cantidades que, conforme a lo anterior, pudieran exceder del importe de la fianza.

NOVENA. - Obras

El cliente no podrá llevar a cabo en el módulo ningún tipo de obras.

DECIMA.- Retraso en el pago del precio.

Las partes pactan expresamente que cualquier retraso del cliente en el pago del precio convenido superior a siete días,

constituirá inmediatamente a aquél en mora sin necesidad de previa comunicación por parte de Trastero Verde, quedando en este caso facultada Trastero Verde para:

- a) Dar por resuelto el presente contrato con los efectos previstos en la Cláusula decimotercera, reservándose la facultad de exigir al cliente los daños y perjuicios que, en su caso, procedan.
- b) Exigir al cliente el pago de un interés extraordinario de demora sobre las cantidades adeudadas equivalente al interés legal del dinero incrementado en 5 puntos porcentuales durante el tiempo que aquél tarde en ponerse al corriente en el pago, más las cantidades que pudieran derivarse en concepto de gastos de administración, bancarios u otros gastos.
- c) Bloquear la apertura del módulo mediante, la desactivación del código personal facilitado al cliente para la apertura y/o la instalación de un segundo candado, impidiendo así al cliente el uso del módulo durante el período de tiempo en que aquél persista en el impago de las cantidades debidas.
- d) Suspender la vigencia de la adhesión al seguro contratado por Trastero Verde.

UNDECIMA.- Cesión.

Queda prohibida tanto la cesión de este contrato como del uso del módulo objeto del mismo por terceros.

DUODECIMA.- Causas de extinción.

Se pactan expresamente como causas de extinción de este contrato las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de duración pactado en la Cláusula tercera.
- b) La falta de pago del precio o el retraso en el mismo por plazo superior a 30 días.
- c) La cesión tanto del contrato como del módulo a terceros.
- d) La realización de cualquier tipo de obras en el módulo.
- e) El almacenamiento en el módulo de alguno de los objetos o mercancías previstos en la Cláusula cuarta, apartado 2, de este contrato.
- f) El ejercicio en el módulo de cualquier otra actividad distinta a la de almacenaje de las mercancías previstas en la Cláusula cuarta de este contrato.
- g) La falta de acreditación de la suscripción del seguro previsto en la Cláusula séptima del presente contrato.

En tales supuestos bastará con que la parte cumplidora comunique fehacientemente a la otra su decisión de dar por resuelto el contrato.

DECIMOTERCERA.- Efectos de la extinción.

1.- Habiéndose extinguido el contrato o comunicada al cliente la resolución del mismo, el cliente deberá, en el plazo de 3 días, retirar del módulo todas las mercancías y objetos almacenados, dejándolo libre, vacuo, expedito y en buen estado de limpieza y conservación, previo abono a Trastero Verde de las cantidades que, en su caso, se encontraren pendientes de pago. Transcurrido el referido plazo de 3 días sin que el cliente hubiera procedido conforme a lo anterior, el cliente faculta desde este momento a Trastero Verde para poder abrir por si misma el módulo y sustituir su cerradura o candado y disponer de él libremente.

2.- Si en el módulo se encontraran objetos y/o mercancías almacenados, Trastero Verde queda igualmente facultada por el cliente para, previa confección de un inventario ante dos testigos, trasladar dichos objetos y/o mercancías a otro emplazamiento, comunicándose fehacientemente al cliente para que pueda retirarlos, previo pago, en su caso, de las deudas vencidas y no pagadas, los gastos derivados del traslado de los bienes y/o mercancías al nuevo emplazamiento, los costes derivados del nuevo almacenamiento y las cantidades indicadas en el apartado b) de la Cláusula décima anterior.

3.- Hecha la anterior comunicación fehaciente y transcurrido el plazo de 7 días sin que el cliente hubiera procedido a retirar sus mercancías, Trastero Verde podrá ponerlas a la venta en subasta y aplicar el producto de la misma a la satisfacción de las cantidades referidas en el párrafo anterior y a los gastos de la venta. El remanente, si lo hubiere, lo consignará o depositará notarialmente Trastero Verde a disposición del cliente.

4.- Las facultades reconocidas a Trastero Verde en los párrafos precedentes tendrán la consideración de derecho de retención en garantía sobre los objetos y/o mercancías almacenadas, derecho que el cliente le confiere expresamente en el presente contrato.

5.- Si Trastero Verde decidiera no hacer uso de su derecho a retirar los objetos y/o mercancías y recuperar la posesión del módulo, el cliente deberá abonarle el precio convenido en este contrato por la cesión del módulo, así como las cantidades indicadas en el apartado b) de la Cláusula décima anterior, y ello, hasta el momento en que por si mismo retire los objetos y/o mercancías y deje el módulo libre, vacuo, expedito y en buen estado de limpieza y conservación.

DECIMOCUARTA.- PROTECCION DE DATOS.

Responsable: TRASTERO VERDE 2012 S.L.. Finalidad del tratamiento.

Cumplir con nuestra relación contractual y, en su caso, enviarle comunicaciones comerciales electrónicas referentes a productos o servicios similares a los contratados. Legitimación. El cumplimiento de una relación contractual de la que el interesado es parte, así como el interés legítimo del responsable basado en el art. 21 de la LSSI, con relación al envío de comunicaciones comerciales. Conservación. Mientras exista la relación contractual y puedan derivarse responsabilidades de su tratamiento. Destinatarios. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Derechos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a Brusi 102-104, - 08006 BARCELONA (Barcelona). E-mail: info@eltrasteroverde.com. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es).

DECIMOQUINTA.- Confidencialidad.

Ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre toda la información a la que tengan acceso, incluido la comunicación oral, con objeto del desarrollo del presente contrato.

DECIMOSEXTA.-Jurisdicción.

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona para cuantas controversias y litigios pudieran derivarse del presente contrato.

Y para que así conste y surta efecto, y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

- Seguro
- Fianza
- Ampliación seguro

Trastero Verde 2012, S.L.

El Cliente

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA CORE

Ref. de la orden de domiciliación: Mensualidad Trastero Verde 2012 SL

Acreeedor	
<i>Identificación:</i>	
<i>Nombre:</i>	<i>Trastero Verde 2012 SL</i>
<i>CIF:</i>	<i>B65955437</i>
<i>Dirección:</i>	<i>C/ Brusí, 102-104</i>
<i>Código Postal:</i>	<i>08006</i>
<i>Población:</i>	<i>Barcelona</i>
<i>Provincia:</i>	<i>Barcelona</i>
<i>País:</i>	<i>España</i>

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a Trastero Verde 2012 SL. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta, y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Trastero Verde 2012 SL

Deudor	
<i>Nombre:</i>	
<i>DNI/CIF/NIE/Pas.:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Código Postal:</i>	
<i>Población:</i>	
<i>Provincia:</i>	
<i>País:</i>	
<i>Swift . BIC:</i>	
<i>IBAN num. Cuenta:</i>	
<i>Tipo de pago:</i>	

Barcelona a:

Firma del deudor: